


|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p><b>SEREMI</b><br/>Región del Libertador<br/>General Bernardo<br/>O'Higgins</p> <p>Ministerio de<br/>Vivienda y<br/>Urbanismo</p> | <p>Depto. Planes y Programas<br/>Interno N°096 -<br/>22.02.2024.</p> | <p><b>INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR MATÍAS EDUARDO MIRANDA RAMOS, RUT N° [REDACTED], DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.</b></p> |
|---|--|---|

RESOLUCION EX. N°

154


RANCAGUA, 26 FEB 2024

**VISTOS:**

- a) La Constitución Política de la República de Chile, artículo 6 y 7;
- b) La ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 2;
- c) La ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2° y 51°;
- d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto N°397, en especial el artículo 8, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- f) El Decreto Supremo N°135 (V. y U.) de 1978, y sus modificaciones, el cual aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Resolución Exenta N°500, de fecha 30 de Junio de 2014, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que delega facultades en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, modificada por la Resolución Exenta N° 682 de fecha 23 de Julio del 2018, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- h) La Resolución Exenta N°876 de fecha 07 de Septiembre de 2023, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que organiza y establece orden de subrogancia del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- i) La solicitud de inscripción de fecha 19 de Febrero de 2024, presentada por el proveedor **MATÍAS EDUARDO MIRANDA RAMOS**, RUT N° [REDACTED], para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- j) El Informe Técnico N°17 de fecha 22 de Febrero de 2024, el cual determina que el proveedor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el visto i) se ha verificado que éste cumple con los requisitos establecidos en D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, en especial en el artículo 20 del, citado en el visto f) para acceder a la Inscripción del Registro Nacional de Consultores del Minvu, en la categoría solicitada;
2. Que, el artículo 8° del mencionado Decreto 397, de 1976, permite que los Secretarios Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, deleguen sus atribuciones en funcionarios de su dependencia, en las condiciones y con las limitaciones que estimen convenientes;
3. Que, la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, delega facultades en el Jefe Titular, Subrogante o Suplente del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, modificada por la Resolución Exenta N°682 de fecha 23 de Julio del 2018, dictada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
4. Que, de acuerdo con la interpretación armónica de los vistos y considerandos, llevan a esta autoridad a adoptar lo siguiente:

|   |  |   |
|---|--|---|
|  <p><b>SEREMI</b><br/>Región del Libertador<br/>General Bernardo<br/>O'Higgins</p> <p>Ministerio de<br/>Vivienda y<br/>Urbanismo</p> | <p>Depto. Planes y Programas<br/>Interno N°096 -<br/>22.02.2024.</p> | <p><b>INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL PROVEEDOR MATÍAS EDUARDO MIRANDA RAMOS, RUT N° [REDACTED], DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.</b></p> |
|---|--|---|

**RESUELVO**

1. **INSCRÍBASE** al proveedor **MATÍAS EDUARDO MIRANDA RAMOS**, RUT N° [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes rubros, especialidades y subespecialidades:

| RUBRO                 | ESPECIALIDAD | COD  | SUBESPECIALIDAD   | CATEGORIA |
|-----------------------|--------------|------|---|-----------|
| ESTUDIOS DE PROYECTOS | ARQUITECTURA | 1700 | Diseño de Viviendas                                       | 3         |
|                       |              | 1701 | Edificios públicos  | 3         |
|                       |              | 1702 | Edificios Industriales                                    | 3         |
|                       |              | 1703 | Patrimonio histórico                                      | 3         |
|                       |              | 1704 | Arquitectura paisajista                                   | 3         |
|                       | URBANISMO    | 1800 | Planos reguladores comunales, intercomunales y regionales | 3         |
|                       |              | 1801 | Planos seccionales  | 3         |
|                       |              | 1802 | Estudio tránsito urbano                                   | 3         |
|                       |              | 1803 | Subdivisiones y loteos                                    | 3         |

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante correo electrónico, la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.
4. Ratifíquese por el Director Nacional del Registro de Consultores del Minvu.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

Por Orden del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

  
**KRAPUSKAHIA ITURRA PRADO**  
 Jefe Depto. Planes y Programas (s)  
 Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins

  
 V°B° Sección Jurídica.  
 KIP/KBA  
 DISTRIBUCION:

- Director Nacional del Registro de Consultores del MINVU.
- Director SERVIU Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas (2)
- Sr. Matías Miranda Ramos  
Los Lirios 711 – Veracruz, Rancagua
- Archivo SEREMI.
- Ley de Transparencia, art. 7/G  
Avda. Bernardo O'Higgins N° 176 – Teléfono 72 2 35 0 700 – Rancagua – Región del Libertador General Bernardo O'Higgins